

**ACTA ADJUDICACIÓN
SIE-DAF-CM-2022-0019**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en presencia de las personas encargadas para dichos fines, se procedió a la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Compra Menor para la contratación de la “**Adquisición bienes de consumo de materiales gastable de limpieza correspondientes al segundo trimestre abril-junio 2022, para ser utilizados en la SIE, Protecom, Puntos Expresos y Centros Técnicos**”, Referencia No. **SIE-DAF-CM-2022-0019** a saber:

- Oferente 1: Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL
- Oferente 2: Comercial N & K, SRL
- Oferente 3: Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL
- Oferente 4: GTG Industrial, SRL
- Oferente 5: Expert Cleaner SQE, SRL
- Oferente 6: Inversiones Sanfra, SRL

El proceso de evaluación de ofertas, fue realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

Parte I

Evaluación de credenciales:

REQUISITOS	Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL	Comercial N & K, SRL	Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL	GTG Industrial, SRL	Expert Cleaner SQE, SRL	Inversiones Sanfra, SRL
1. Entrega de muestra física de los artículos en listado indicado en numeral 6 del documento de Especificaciones Técnicas.	Cumple	Cumple parcial según formulario	Cumple parcial según formulario	Cumple	Cumple	Cumple parcial según formulario
2. Formulario de Información	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

sobre el Oferente (SNCC.F.042).						
3. Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificación de DGII no mayor a 30 días de emisión.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificación de TSS no mayor a 30 días de emisión.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Análisis:

El proceso de validación de credenciales, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

1) En relación con la validación de credenciales:

1.1 En el caso de la Sociedad Comercial **MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas, en relación con la entrega de las muestras físicas y representativas obligatorias, en el ítem número 3, presentó un producto sin etiqueta y/o marca. El numeral 6 de las Especificaciones Técnicas indica lo siguiente: "Los interesados en participar deben presentar una muestra física **obligatoria y representativa** así como **una imagen** de los ítems ofertados indicados en el listado debajo, observando las especificaciones requeridas en el numeral 1 del presente documento"...

"Los participantes que oferten los artículos mencionados y no presenten las muestras serán descalificados para estos ítems".

1.2 En el caso de la Sociedad Comercial; **COMERCIAL N & K, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas, en relación con la entrega de las muestras físicas y representativas obligatorias, no presentaron muestras físicas para los ítems números 13 y 17. El numeral 6 de las Especificaciones Técnicas indica lo siguiente: "Los interesados en participar deben presentar una muestra física obligatoria y representativa así como una imagen de los ítems ofertados indicados en el listado debajo, pudiendo ser esta parte subsanable ya que presentaron

especificaciones técnicas y muestras físicas, observando las especificaciones requeridas en el numeral 1 del presente documento”...

“Los participantes que oferten los artículos mencionados y no presenten las muestras serán descalificados para estos ítems”.

- 1.3 En el caso de la Sociedad Comercial **EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas; en relación con la entrega de las muestras físicas y representativas obligatorias, no presentaron muestra física para del ítem número 17, presentaron productos sin etiquetas y/o marcas para los ítems Nos. 16, 18 y 19. El numeral 6 de las Especificaciones Técnicas indica lo siguiente: “Los interesados en participar deben presentar una muestra física obligatoria y representativa así como una imagen de los ítems ofertados indicados en el listado debajo, observando las especificaciones requeridas en el numeral 1 del presente documento”...
“Los participantes que oferten los artículos mencionados y no presenten las muestras serán descalificados para estos ítems”.
- 1.4 En el caso de la Sociedad Comercial **GTG INDUSTRIAL, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas, en relación con la entrega de las muestras físicas y representativas obligatorias, no presentaron muestras para el ítem número 12. El numeral 6 de las Especificaciones Técnicas indica lo siguiente: “Los interesados en participar deben presentar una muestra física obligatoria y representativa así como una imagen de los ítems ofertados indicados en el listado debajo, observando las especificaciones requeridas en el numeral 1 del presente documento”...
“Los participantes que oferten los artículos mencionados y no presenten las muestras serán descalificados para estos ítems”.
- 1.5 En el caso de la Sociedad Comercial **EXPERT CLEANER SQE, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas, en los ítems participantes.
- 1.6 En el caso de la Sociedad Comercial **INVERSIONES SANFRA, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas, en relación con la entrega de las muestras físicas y representativas obligatorias, no presentaron muestras para los ítems números Nos. 8, 11, 17, 19 y 20; para le ítem No. 13 presentaron una unidad (frasco) sin etiqueta y/o marca. El numeral 6 de las Especificaciones Técnicas indica lo siguiente: “Los interesados en participar deben presentar una muestra física obligatoria y representativa así como una imagen de los ítems ofertados indicados en el listado debajo, observando las especificaciones requeridas en el numeral 1 del presente documento” ...

“Los participantes que oferten los artículos mencionados y no presenten las muestras serán descalificados para estos ítems”.

Parte II

Evaluación técnica:

REQUISITOS	Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL	Comercial N & K, SRL	Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL	GTG Industrial, SRL	Expert Cleaner SQE, SRL	Inversiones Sanfra, SRL
1. Oferta Técnica, que incluya las especificaciones de los bienes ofertados, acorde a los requerimientos del numeral 1 del presente documento.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Muestra física representativa de los artículos ofertados del listado indicado en el numeral 6 del presente documento. (no subsanable)	Cumple parcial según evaluación anexa	Cumple parcial según evaluación anexa	Cumple parcial según evaluación anexa	Cumple parcial según evaluación anexa	Cumple	Cumple parcial según evaluación anexa

Análisis:

El proceso de validación de evaluación de ofertas técnicas fue realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

- 2) En relación con la evaluación de las Ofertas Técnicas:

- 2.1 En el caso de la Sociedad Comercial **MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL**, CUMPLE con la mayoría de los requerimientos técnicos, exceptuando los ítems Nos. (1) desinfectante en galon, este no deja olor fresco ni agradable y no elimina el 99 % de las bacterias, por lo que no cumple con especificaciones solicitadas, ítem (3) alcohol isopropílico 16 onzas este producto fue entregado sin etiqueta y/o marca, así como también el envase estaba medio vacío, ítem (10) fundas de calibre inferior por lo que no cumple con las especificaciones solicitadas, ítem (11) insecticida tiene olor fuerte e irritante y no cumple con las especificaciones solicitadas, ítem (14) limpiador de piso de madera, presentaron limpiador de loseta, por lo que no cumple con las especificaciones solicitadas, ítem (17) trapeador no cumple con las especificaciones solicitadas. por lo que no califica para los ítems antes mencionado. El oferente CUMPLE con la presentación de muestras de los demás ítems ofertados y solicitados en el numeral 6 del documento de Especificaciones Técnicas.
- 2.2 En el caso de la Sociedad Comercial, **COMERCIAL N & K, SRL**, CUMPLE con la mayoría de los requerimientos técnicos exceptuando los ítems Nos. (1) desinfectante no cumple con especificaciones solicitadas, (2) alcohol isopropílico en galón, no cumple con especificaciones solicitadas, ítem (3) alcohol isopropílico 16 onzas, no cumple con especificaciones solicitadas, ítem (5) esponja para fregar con brillo verde, no cumple con especificaciones solicitadas, ítem (10) fundas para basura no cumple con especificaciones solicitadas, ítem (11) insecticida no cumple con especificaciones solicitadas, ítem (12) jabón de cuaba no tiene olor característico del mismo, no hace espuma y no tiene consistencia. Por lo que no califica para los ítems antes mencionado. El oferente CUMPLE con la presentación de muestras de los demás ítems ofertados y solicitados en el numeral 6 del documento de Especificaciones Técnicas y presentación de muestras de todos los artículos ofertados y solicitados en el numeral 6 del documento de Especificaciones Técnicas.
- 2.3 En el caso de la Sociedad Comercial **EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL**, CUMPLE con la mayoría de los requerimientos técnicos, exceptuando los ítems (1) desinfectante en galón no cumple con especificaciones solicitadas, (2) alcohol isopropílico en galón, no cumple con especificaciones solicitadas, ítem (3) alcohol isopropílico 16 onzas, no cumple con especificaciones solicitadas, ítem (5) esponja para fregar con brillo verde, no cumple con especificaciones solicitadas, ítems 6 cuchara desechables y 7 tenedores desechables no cumplen con especificaciones solicitadas, ítem (13) lavaplatos no cumple con especificaciones solicitadas, ítem (16) pastilla para inodoro no cumple con especificaciones solicitadas, ítem (17) trapeador no cumple con las especificaciones, ítem (18) vasos desechables no cumple con las especificaciones, ítem (19) platos desechables no cumple con las especificaciones y el ítem (20) dispensador papel toalla, no cumple con las especificaciones. Por lo que no califica para los ítems antes mencionado. El oferente CUMPLE con la presentación de muestras de los demás ítems ofertados y solicitados en el numeral 6 del documento de Especificaciones Técnicas y presentación de muestras de todos los artículos ofertados y solicitados en el numeral 6 del documento de Especificaciones Técnicas.

2.4 En el caso de la Sociedad Comercial **GTG INDUSTRIAL, SRL**, CUMPLE con la mayoría de los requerimientos técnicos, exceptuando los ítems (5) esponja para fregar con brillo verde, no cumple con especificaciones solicitadas, ítem (7) tenedores desechables no cumplen con especificaciones solicitadas, ítem (10) fundas para basura, no cumple con especificaciones solicitadas, ítem (11) insecticida no cumple con especificaciones solicitadas, ítem (12) jabón de cuaba, no cumple con especificaciones solicitadas, ítem (14) limpiador para piso de madera no cumple con especificaciones solicitadas (muestra en aerosol) y el ítem (20) dispensador papel toalla, no cumple con las especificaciones. Por lo que no califica para los ítems antes mencionado. El oferente CUMPLE con la presentación de muestras de los demás ítems ofertados y solicitados en el numeral 6 del documento de Especificaciones Técnicas y presentación de muestras de todos los artículos ofertados y solicitados en el numeral 6 del documento de Especificaciones Técnicas.

2.5 En el caso de la Sociedad Comercial **EXPERT CLEANER SQE, SRL**, CUMPLE con todos los requerimientos técnicos. El oferente CUMPLE con la presentación de muestras de los ítems ofertados y solicitados en el numeral 6 del documento de Especificaciones Técnicas y presentación de muestras de todos los artículos ofertados y solicitados en el numeral 6 del documento de Especificaciones Técnicas.

2.6 En el caso de la Sociedad Comercial **INVERSIONES SANFRA, SRL**, CUMPLE con la mayoría de los requerimientos técnicos, exceptuando los ítems 1 desinfectante en galón, 2 alcohol isopropílico, 5 esponja para fregar con brillo verde, 7 tenedores desechables, 8 detergente en polvo, 10 fundas para basura, 11 insecticida, 13 lavaplatos, 17 trapeador, 19 platos desechables y 20 dispensador papel toalla, no cumplen con las especificaciones solicitadas. Por lo que no califica para los ítems antes mencionado. El oferente CUMPLE con la presentación de muestras de los demás ítems ofertados y solicitados en el numeral 6 del documento de Especificaciones Técnicas y presentación de muestras de todos los artículos ofertados y solicitados en el numeral 6 del documento de Especificaciones Técnicas.

En los casos de incumplimiento, el artículo 93 del Reglamento 543-12 para la Aplicación de la Ley 340-06, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 93.- *La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanabilidad".*

Parte III

Evaluación Económica

No.	OFERENTE	ÍTEMS OFERTADOS	OFERTA ECONOMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL	Todos	RD\$266,476.17 (ITBIS incluido)
2	Comercial N & K, SRL	Todos, excepto Ítems 14 y 20	RD\$245,508.30 (ITBIS incluido)
3	Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL	Todos	RD\$249,468.52 (ITBIS incluido)
4	GTG Industrial, SRL	Todos	RD\$235,236.45 (ITBIS incluido)
5	Expert Cleaner SQE, SRL	Solo participó en los ítems 2 y 3	RD\$89,208.00 (ITBIS incluido)
6	Inversiones Sanfra, SRL	Todos	RD\$235,556.27 (ITBIS incluido)

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, establece: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

Mientras que para el renglón No. 20, no resultó ser adjudicado en virtud de que no fue habilitada ninguna de las ofertas presentadas para estos ítem en específico,

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I.- *En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, (...).”.*

Por todo lo anteriormente expuesto y **vistos** todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a las sociedades comerciales:

1. **MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL:** adjudicataria de los ítems 5, 15, y 16 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2022-0019, por la suma de **Mil Seiscientos Veintisiete Pesos con 69/100 Cts. (RD\$1,627.69)**, por cumplir con todo lo requerido;
2. **COMERCIAL N & K, SRL:** adjudicataria de los ítems 7, 18 y 19 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2022-0019, por la suma de **Treinta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos con 10/100 Cts. (RD\$32,149.10)**, por cumplir con todo lo requerido;
3. **EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL:** adjudicataria de los ítems 9, 10 y 11 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2022-0019 por la suma de **Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cinco Pesos con 60/100 Cts. (RD\$58,905.60)**, por cumplir con todo lo requerido;
4. **GTG INDUSTRIAL, SRL:** adjudicataria de los ítems 1, 2, 4, 6, 8, 13, y 17 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2022-0001, por la suma de **Cientos Un Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos con 01/100 Cts. (RD\$101,779.01)**, por cumplir con todo lo requerido;
5. **INVERSIONES SANFRA, SRL:** adjudicataria de los ítems 3, 12 y 14 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2022-0019, por la suma de **Diecinueve Mil Novecientos Dos Pesos con 82/100 Cts. (RD\$19,902.82)**, por cumplir con todo lo requerido;

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTOS el renglón No. 20, en virtud de que no resultó ser habilitada ninguna de las ofertas presentadas para este ítem en específico.

TERCERO: INSTRUIR a la Gerencia de Compras de esta Superintendencia de Electricidad, para que proceda a: a) Notificar la presente Acta de Adjudicación, y el Reporte de Lugares Ocupados, a todos los Oferentes Participantes y, b) Remitir la presente Acta de Adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de publicación en el portal de esta Superintendencia y del administrado por el órgano rector (Dirección General de Contrataciones Públicas).



Analista
Gerencia de Compras

Andrés Heredia
Gerente de Contabilidad

